

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE:**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES**
4 **Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00.**
6 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.**

7 *En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*
8 *Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Agosto del dos mil quince,*
9 *ante mí **ABOG. WENDY VERA NOTARIA 37 DEL CANTÓN***
10 ***GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: La señorita*
11 ***MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA**; soltera, de Ocupación*
12 *Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con*
13 *domicilio en esta ciudad; la señora **JAHANNA MARIUXI***
14 ***MARTILLO CAÑAR**, casada, de Ocupación Ejecutiva, de*
15 *nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta*
16 *ciudad; a quienes identifico por la exhibición que se me hace de*
17 *sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el*
18 *objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda*
19 *indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me*
20 *presentaron la minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:***
21 ***SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras*
22 *Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una*
23 *compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas*
24 *siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:***
25 *Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan*
26 *expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que*
27 *se denomina **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M***
28 ***WORLDTRAVEL S.A.**, La señorita **MONICA MARIA RAMIREZ***
29 ***SOCOLA**; soltera, de Ocupación Ejecutivo, mayor de edad; la*



1 señora **JAHANNA MARIUXI MARTILLO CAÑAR**, casada, de
2 Ocupación Ejecutivo, mayor de edad. Todos por sus propios
3 derechos domiciliados en esta ciudad y de nacionalidad
4 Ecuatoriana respectivamente.- Además declaro que el tipo de
5 inversión es nacional.- **SEGUNDA.-** La compañía que se
6 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones
7 de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
8 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social
9 que se inserta a continuación: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**
10 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y**
11 **TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
12 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
13 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía
14 que se denominará ante su voluntad de constituir la compañía
15 anónima que se denomina **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**
16 **R&M WORLDTRAVEL S.A.**, la misma que se registrá por las leyes
17 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
18 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por
19 objeto dedicarse a: **a)** Actividades de las agencias de viajes
20 dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes
21 organizados, de transporte y de alojamientos, al por mayor o al
22 por menor, al público en general y a clientes comerciales; **b)**
23 Actividades de operadores turísticos que se encargaran de la
24 planificación y organización de paquetes de servicios de viajes
25 (tours) para su venta a través de agencias de viajes o por los
26 propios operadores turísticos. Esos viajes organizados (tours)
27 pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características:
28 transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares
29 históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o
30 deportivos; **c)** Prestación de otros servicios de reservas
31 relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles,

1 restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte,
2 etc.; **d)** Actividad de ventas de boletos para obras de teatro,
3 competencias deportivas y otras actividades de diversión y
4 entretenimiento; **e)** Prestación de servicio de asistencia a los
5 turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes,
6 actividades de guías turismo.; **f)** Actividades de promoción
7 turística, la empresa se regirá mediante las leyes de acuerdo a su
8 actividad, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
9 Organismos competentes en esta materia, para cumplir con su
10 objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
11 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
12 objeto social.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se
13 constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
14 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
15 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
16 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia
17 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
18 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
19 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
20 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es
21 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
22 América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en
24 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
25 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
26 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
27 estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
28 firmadas por el Gerente General y Presidente de la
29 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
30 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el
31 título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en



1 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
2 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
3 última publicación, se procederá a la anulación del Título,
4 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados
6 anulados.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
7 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta
8 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
9 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
10 acciones se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde
11 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
12 las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los
13 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
14 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
15 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
16 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
17 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
18 sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía
19 podrá seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
20 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
21 en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
22 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
24 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
25 General que constituye su órgano supremo. La administración de
26 la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente
27 General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
28 estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la
29 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.
30 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
31 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
3 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
6 la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora
7 y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
8 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo
9 la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
10 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
11 por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
12 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
13 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
14 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
15 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
16 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
17 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
18 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
20 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
21 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
22 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.
23 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
24 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
25 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se
26 conocerá y aprobará los Estados Financiero; y se discutirá sobre el
27 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
28 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
29 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según
30 los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
31 Generales el Presidente y actuará como secretario el



1 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Secretario
2 Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
3 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
4 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
5 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
7 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
8 aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una
9 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**
11 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
13 General, redacte una acta, resumen de las resoluciones o
14 acuerdos, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
15 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
16 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
17 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
18 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
19 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.
20 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
21 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
22 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
23 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
24 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
25 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
26 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de
27 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
28 general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir
29 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
30 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
31 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,

1 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
2 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
3 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
4 General así convocada se constituirá con el número de accionistas
5 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes
6 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
7 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
8 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)
9 Elegir al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco
10 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía; b)
12 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
13 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
14 presentados con el informe del comisario en la forma establecida
15 en el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y
16 uno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
17 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
18 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la
19 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
20 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la
21 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
22 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con
23 la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
24 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
25 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
26 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
27 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO**
28 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a)
29 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
30 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio,
31 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y



1 *negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase*
2 *de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en*
3 *estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)*
4 *Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,*
5 *manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones*
6 *bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de*
7 *cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue*
8 *a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las*
9 *formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y*
10 *especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer*
11 *caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)*
12 *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de*
13 *Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y*
14 *correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de*
15 *sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los*
16 *estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la*
17 *Compañía.-* **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.-**
18 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** *La junta general designará*
19 *cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes*
20 *tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las*
21 *operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en*
22 *interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los*
23 *comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve*
24 *de la Ley de Compañías.-* **CAPITULO QUINTO: DE LA**
25 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGÉSIMO**
26 **NOVENO.-** *La Compañía se disolverá y se liquidara conforme se*
27 *establece en la Sección Decimo Segunda (XII) de la Ley de*
28 *Compañías. Estará a cargo el Gerente General y Presidente.-*
29 **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
30 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** *Declaro bajo juramento que el capital*
31 *de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2015 11:05 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7702164
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917120099 RAMIREZ SOCOLA MONICA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.03	ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/09/2015 11:05 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVAS ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

1 La señorita **MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA**, que he suscrito
2 **CUATROCIENTAS OCHENTA (480)** acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
4 ciento del valor de cada una de ella; la señora **JAHANNA**
5 **MARIUXI MARTILLO CAÑAR**, que he suscrito **TRESCIENTAS**
6 **VEINTE (320)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
7 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
8 ella;.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
9 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
10 dos años. Lo pagarán en numerario.- El capital pagado será
11 depositado en una cuenta de una institución bancaria.-

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA	480	480,00	120,00	360,00
JAHANNA MARIUXI MARTILLO CAÑAR	320	320,00	80,00	240,00
TOTALES	800	800,00	200,00	600,00

12
13 En el cargo de Presidente se ha elegido a la señora Ingeniera **JENNY**
14 **FELICITA RAMIREZ SOCOLA**, y en el cargo de Gerente General la
15 señorita **MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA**.- **ARTICULO**
16 **TRIGÉSIMO PRIMERO**.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
17 JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
18 correspondientes permisos y licencias, así como aquellos permisos
19 de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en futuro
20 soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la
21 operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA**.- Los contratantes bajo juramento declaran que
23 pagaran el capital social en los montos indicados en el cuadro de
24 suscripción y pago del capital social una vez constituida la
25 compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de

1 Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento
2 que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y
3 veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no
4 estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de
5 Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los
6 accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía,
7 las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
8 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el
9 Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y
10 Valores. Usted, Señora Notaria se dignara añadir las
11 correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
13 contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura
14 Pública.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
15 en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
16 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
17 el Notario.- **Doy fe.-**

18

19

20


MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA.

21

C. I. No. 0917120099.

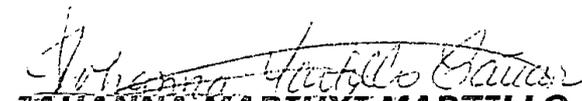
22

C.V. No.049-0230.

23

24

25

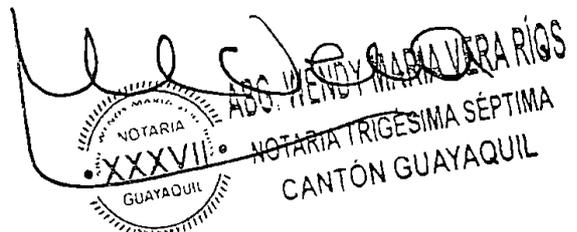

JAHANNA MARIUXI MARTILLO CAÑAR.

26

C. I. No. 0919139659.

27

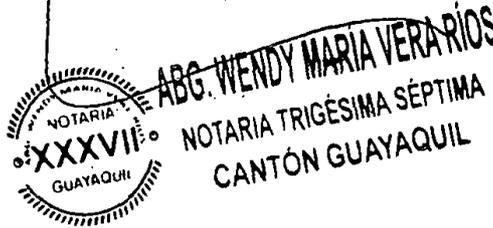
C.V. No. 013-161.


NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
ADO. WENDY MARIA VERA RIGGS
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, MGS. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO CUARTA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



Registro Mercantil de Guayaquil



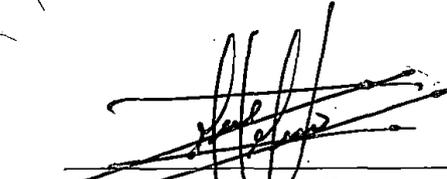
NUMERO DE REPERTORIO:42.448
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.**, de fojas 85.512 a 85.534, Registro Mercantil número 4.195. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.**, a favor de **JENNY FELICITA RAMIREZ SOCOLA**, de fojas 37.814 a 37.816, Registro de Nombramientos número 12.054.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.**, a favor de **MONICA MARIA RAMIREZ SOCOLA**, de fojas 37.817 a 37.819, Registro de Nombramientos número 12.055.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015.

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1222698



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2015 04:35 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7708910
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917120099 RAMIREZ SOCOLA MONICA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M WORLDTRAVEL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/10/2015 04:35 PM /

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 003-002-000019288

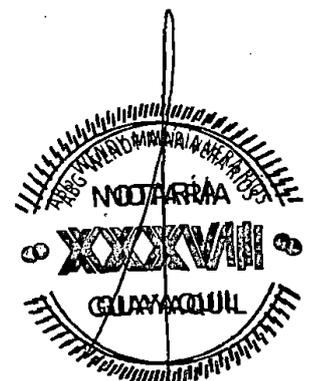


20150901037P10554

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P10554					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ SOCCLA MONICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917120099	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTILLO CAÑAR JAHANNA MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919139659	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIERA BRITO JULIO RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917974263	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000019289



20150901037001900

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037001900

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIERA BRITO JULIO RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917974263
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Exp. 704673



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Agencia de Viajes y Turismo R&M Worldtravel S.A
 EXPEDIENTE: _____ RUC: _____ NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Worldtravel S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: _____ BARRIO: _____ CIUDADELA: Los Albatros

CALLE: Av. Miguel H. Alcivar NÚMERO: 8 INTERSECCIÓN/MANZANA: Manzana 6

CONJUNTO: _____ BLOQUE: _____ KM.: _____

CAMINO: _____ EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: _____ OFICINA No.: 2

CASILLERO POSTAL: _____ TELÉFONO 1: 9991281 TELÉFONO 2: _____

SITIO WEB: _____ CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia@worldtravel.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2: operaciones@worldtravel.com.ec

CELULAR: 0999482148 FAX: _____
0998449879

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Mónica María Ramirez Sicola

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917120099

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

28 SEP 2015

RECEBIDO

Hora: 16:00

GENESIS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hanz

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/SEP/2015 16:55:23

Usu: alejandrog



OTR: 704673

Remitente: No. Trámite: 37714 - 0

MOPNICA RAMIREZ SOCOLA

Expediente: ~~3708050~~

RUC:

Razón social:

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO R&M
WORLDTRAVEL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO